

4717

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CASTRO, 16 MAYO 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

**VISTOS:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 6,7,8/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Res. N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por urgencia Ley N° 19.886 Art. 10.3 del Reglamento, traslado aéreo de paciente LIAM M.M. de la Unidad de Paciente Crítico Neonatal del Hospital Luis Calvo Mackenna, solicitado por la Dra. Gambaro. ORDEN DE COMPRA 1514-1904-SE22.

**CONSIDERANDO:** Que, es necesario el rescate aéreo en forma urgente de Paciente LIAM M.M., cuyo diagnóstico que amerita la presente contratación consta en informe clínico el que no se transcribe en este documento por resguardo a la confidencialidad del paciente en atención a que se trata de datos sensibles, desde Hospital Luis Calvo Mackenna de Santiago, hasta Hospital de Castro, vía Aérea, por la Empresa SOCIEDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES SPA, la cual es la más conveniente a los intereses del Servicio y del Hospital de Castro.

Que, se ha requerido cotizaciones a empresas del rubro, quienes dada la urgencia en un plazo de 30 minutos deben enviar respuesta que incluya además del valor la disponibilidad horaria para el traslado.

Que, en base al análisis de ambos criterios la Empresa SOCIEDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES SPA., es la más conveniente para realizar el traslado.

Que, es necesario efectuar el pago de la factura a la empresa SOC. DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES SPA.-

### RESUELVO

- FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- AUTORIZASE**, el monto a pagar por la compra de rescate aéreo correspondiente a paciente del Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

**SOCIEDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES SPA.-**  
RUT: 76.847.600-4

**TOTAL \$ 6.770.000.-**

- AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 6.770.000.- (Seis millones setecientos setenta mil pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 2875  
IMPUTACION SUB-TITULO  
ITEM 22.12.999.010

FECHA: 12 MAYO 2022

VALOR \$ 6.770.000.-

SALDO:                     

- PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.  
SRA. ADP/SDA. (S) VJJ/CRAL. (S) GGM/AJ. (S) MVB/JA. CGM/rab

REFRENDACION  
PRESUPUESTARIA  
YVM/SBH

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Alejandra Deneý Pérez*  
SRA. ALEJANDRA DENEY PEREZ  
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO